

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de abril de 2021. A despacho del señor Juez, informando que revisado en su integridad el expediente, se observa que no se ha efectuado el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor DARÍO CASTRO PATIÑO, en la forma dispuesta en el ordinal cuarto del auto admisorio de la demanda, proferido el día 05 de noviembre de 2019. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Auto Interlocutorio No. 339
Radicado. 2019-00435-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)

Manizales, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
Demandante: ROCÍO DEL PILAR CASTRO GONZÁLEZ.
Demandado: MARÍA GILMA GONZÁLEZ CORRALES, JOHN FLOVER CASTRO GONZÁLEZ, ANDRÉS MAURICIO CASTRO GONZÁLEZ en su condición de herederos determinados del causante DARÍO CASTRO PATIÑO y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CASTRO PATIÑO.
Radicado: 2019 -00435

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario **suspender** la audiencia programada mediante auto del 20 de enero de 2021 para el día Jueves 08 de abril de 2021, y en su lugar se reitera la orden del **emplazamiento** a los herederos indeterminados del señor DARÍO CASTRO PATIÑO, el que se efectuará únicamente mediante la inserción del auto admisorio de la demanda y de la presente providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Una vez efectuado lo anterior, la audiencia se celebrará a la mayor brevedad posible

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b02bb05a534ba96e7f72d5f5e9a4b8ef9d6ac44900aa2b0f4ed81e218a3dad**

Documento generado en 06/04/2021 05:32:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>